

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2531/86, interpuesto por don Victoriano Vera Castillejo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2531/86, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Cala Pina, en nombre y representación de D. Victoriano Vera Castillejo, contra resoluciones de la Consejería de la Presidencia de fechas 30 de abril y 15 de julio de 1986, la primera denegaba la solicitud de compatibilidad por imperativo del art. 16.1 de la Ley 53/84 y la segunda deniega el recurso de reposición contra aquélla planteado, que declaramos ajustados a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 492/88, interpuesto por don Agustín Pérez González, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 492/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Agustín Pérez González, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 493/88, interpuesto por don José Antonio Indiano Amado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 493/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Antonio Indiano Amado, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 494/88, interpuesto por doña M^a del Carmen Libro García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de

1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 494/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a M^a del Carmen Libro García. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 987/88, interpuesto por don Juan José Santaella Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 987/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan José Santaella Rodríguez. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1830/88, interpuesto por don Rafael Molina Casaus, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1830/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Molina Casaus. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2184/88, interpuesto por don Manuel Daza Colchero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2184/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Daza Colchero. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1891/89, interpuesto por don Miguel Villarta Martín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1891/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Miguel Villarta Martín Gamero. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2095/89, interpuesto por don Isidoro Vicente Guillén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2095/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Isidoro Vicente Guillén. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 22 de septiembre de 1989.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios se reguló mediante Orden de 22 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 85 de 21 de octubre de 1989).

La Ley 2/1990 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12 de 6 de febrero) en su artículo decimotercero punto uno y cuatro, establece los criterios que deben reunir las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de este Ente Autonómico.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 13.1 y 4 de la referida Ley 2/90; el artículo 9° de la Orden de este Organismo, de fecha 22 de septiembre de 1989, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder las siguientes subvenciones:

| | | |
|------------------------------|------------|-----------|
| ALFONSO FERNÁNDEZ, FRANCISCO | 15.647.000 | 1.564.700 |
| ALONSO MARTINEZ, JUAN J. | 3.305.200 | 165.260 |
| ANGELES FERNÁNDEZ, MANUEL | 1.642.861 | 246.429 |
| BAENA BOLIVAR, PEDRO | 14.500.000 | 1.450.000 |
| BERBEL EGEA, ALFONSO | 18.051.000 | 1.805.100 |
| BERENGUEL IRIBARNE, MIGUEL | 1.170.207 | 175.531 |
| CARA TARIFA, JUAN JOSE | 2.500.000 | 250.000 |
| CARMONA ANTOLINEZ, JOSE | 1.674.995 | 251.249 |
| CHACÓN TRABALON, JOSE | 14.267.857 | 1.426.785 |
| CHACÓN TRABALON, PEDRO JOSE | 14.000.000 | 1.400.000 |
| CIRERA MARTINEZ, ENRIQUE | 1.672.932 | 250.939 |
| DEL REY ALARCON, LUCIANO | 1.642.860 | 246.429 |
| DIAZ MUÑOZ, JOSE LUIS | 1.894.506 | 284.175 |
| DIAZ MUÑOZ, JUAN GERARDO | 896.367 | 134.455 |
| DOMINGUEZ LOPEZ, FRANCISCO | 1.725.320 | 258.798 |
| FERNÁNDEZ ASENSIO, FRANCISCO | 16.535.000 | 1.653.500 |
| FERNÁNDEZ MORATA, SEBASTIAN | 1.700.017 | 255.002 |
| FERRE SÁNCHEZ, MANUEL | 700.000 | 105.000 |
| GARCÍA GARCÍA, MIGUEL | 16.535.000 | 1.653.500 |
| GARCÍA VERGEL, RAFAEL | 1.785.714 | 267.857 |
| GAZQUEZ SANCHEZ, FRANCISCO | 1.700.225 | 255.033 |
| GÓMEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO | 1.196.961 | 179.544 |
| GRANADOS SILVENTE, DAMIAN | 20.987.000 | 2.098.700 |
| GRANADOS SILVENTE, JUAN | 21.002.000 | 2.100.200 |
| GUILLEN CAPARROS, ANTONIO | 16.535.000 | 1.653.500 |
| GUIRADO GRANADOS, VALERIO | 1.746.593 | 261.988 |
| HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO | 22.000.000 | 2.200.000 |
| JIMÉNEZ GARCÍA, JOSE | 16.535.000 | 1.653.500 |
| LOPEZ GARCÍA, ANTONIO | 1.056.236 | 158.435 |
| LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO | 1.108.345 | 166.251 |
| MAHIMON, S.C.A. | 7.753.050 | 387.652 |
| MARTINEZ NIETO, JOSE | 1.642.862 | 246.429 |
| MARTINEZ PEREZ, JUAN | 2.294.643 | 229.464 |
| MARTINEZ SIMÓN, FRANCISCO | 1.496.856 | 224.528 |
| MONTERO MORENO, FRANCISCO | 1.744.511 | 261.676 |
| NAVARRETE MARTINEZ, DOMINGO | 15.497.000 | 1.549.700 |
| NAVARRO ALONSO, RAFAEL | 1.193.071 | 178.960 |
| NAVARRO CRUZ, JOSE | 16.535.000 | 1.653.500 |
| NAVARRO OLLER, AGUSTÍN | 16.300.000 | 1.630.000 |
| ORTIZ JIMÉNEZ, ANTONIO | 3.354.300 | 167.715 |
| PARRA SALAS, RAUL | 1.339.172 | 200.875 |
| RAMIREZ IBORRA, ANDRÉS | 1.951.840 | 292.776 |
| RAMOS RAMOS, FILIBERTO | 1.757.917 | 263.687 |
| RODRIGUEZ AGUILA, PEDRO | 14.000.000 | 1.400.000 |
| ROMERO GONZÁLEZ, JOSE | 40.500.000 | 2.700.000 |
| RUBIO LOZANO, ANTONIO | 16.535.000 | 1.653.500 |
| RUIZ RODRIGUEZ, EDUARDO | 1.496.856 | 224.528 |
| SANCHEZ BARRANCO, MANUEL | 3.051.364 | 152.568 |
| SÁNCHEZ GARCIA, PEDRO | 9.000.000 | 900.000 |
| SILVENTE RUIZ, IGNACIO | 13.000.000 | 1.300.000 |
| SIMÓN GARCÍA, JOSE | 15.400.000 | 1.540.000 |
| SOLA USERO, MANUEL | 1.473.839 | 221.075 |
| SOLER BUITRAGO, FRANCISCO | 1.781.250 | 267.187 |
| SOTO SEGOVIA, BALTASAR | 33.070.000 | 2.204.666 |
| SOTO SEGOVIA, JUAN | 33.070.000 | 2.204.666 |
| TERUEL SAEZ, JUAN | 3.303.790 | 165.189 |
| TORRECILLAS ALGARTE, ANTONIO | 16.000.000 | 1.600.000 |
| TORRES CERVANTES, ANTONIO | 1.642.861 | 246.429 |
| TRABALÓN FERNÁNDEZ, GASPAR | 16.535.000 | 1.653.500 |
| TRABALÓN NAVARRO, HERMINIO | 67.237.000 | 2.241.233 |

A L M E R I A

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | INVERSION | SUBVENCIÓN |
|--------------------------|-----------|------------|
| ACEDO MARTINEZ, AN.TONIO | 2.889.003 | 288.900 |